

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Transparencia y rendición de cuentas

Derecho de réplica

Gabriel Contreras

29 de Octubre de 2013, México D.F.

Transparencia y rendición de cuentas

Transparencia y rendición de cuentas en el IFT

Naturaleza del IFT

- Autonomía Constitucional.
- Personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Desarrollo eficiente de la radiodifusión y telecomunicaciones, garantizando lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución.
- Autoridad en materia de competencia económica.

Por lo tanto:

- Diseña e implementa políticas públicas.
- Actos de naturaleza administrativa.
- Actos de naturaleza normativa.
- Actos de naturaleza jurisdiccional.

Herramientas útiles para promover la rendición de cuentas

Definición y marco institucional

- Transparencia es subconjunto de la **rendición de cuentas**.
- **Marco legal e instituciones** vigentes que colaboran en la rendición de cuentas:
 - Artículo 6° de la Constitución.
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 - Auditoría Superior de la Federación.
 - Revisión judicial.



Mecanismos específicos aplicables al IFT

- Programa de Trabajo Anual.
- Informes Trimestrales.
- Comparecencias.
- Contraloría interna.
- Reglas de contacto.
- Gobierno digital.
- Datos abiertos.
- Sesiones, acuerdos y resoluciones de carácter público.
- Consejo Consultivo.

Otras medidas para la transparencia y rendición de cuentas

- Proceso de **mejora regulatoria**.
 - Evaluación de impacto de las regulaciones.
 - Mecanismos de consulta pública.
- Justificación exhaustiva de las **decisiones**.
 - Votos de Comisionados del Pleno.
 - Proyectos de resolución elaborados por unidades administrativas.
- **Institucionalización** de la evaluación:
 - Generación de indicadores.
 - Evaluación del desempeño.
 - Re-alineación de procesos y estructuras.



Estatuto Orgánico

- Comité de Información/Consejo de Transparencia.
 - Facultad del Pleno de someter a **consulta pública**, los asuntos que son competencia del IFT.
 - Emitir criterios sobre reuniones de **interacción** con agentes económicos.
 - Sesiones, acuerdos y resoluciones de **carácter público**, con las excepciones que determine la ley.
 - Deber de no abstenerse de votar, salvo en casos de ausencia justificada.
 - Establecer un **mecanismo de consulta** de resoluciones, criterios, acuerdos, actas, criterios y demás actos que emita el Pleno.
 - Realizar análisis de **impacto regulatorio** de las disposiciones administrativas de carácter general.
 - Elaborar y mantener actualizada la **información estadística**, métricas, indicadores y proyecciones.
-
- Auto-regulación



Derecho de réplica

El derecho de réplica como un derecho humano

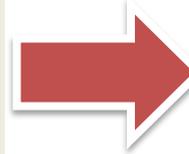
Consagrado en el artículo 6° Constitucional desde el 13 de noviembre del 2007.

El decreto de reformas a la Constitución Política (2013) estableció un plazo de **180 días naturales** para que el Congreso de la Unión realice las adecuaciones al marco jurídico para regular el derecho de réplica.



Regulación internacional sobre el derecho de réplica

Convención Americana sobre Derechos Humanos
Derecho de Rectificación o Respuesta



Adhesión de México
desde 1981.

- **Artículo 14:** Toda persona afectada por **informaciones inexactas o agraviantes** emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

Regulación sobre el derecho de réplica en México

Existen menciones de este derecho en algunas disposiciones:

Artículo 27 de la Ley sobre delitos de imprenta

Rectificaciones o respuestas a alusiones.	Publicación gratuita en el mismo lugar y particularidades al día siguiente.
--------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 233 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Información que deforme hechos o situaciones referentes a las actividades de partidos, precandidatos y candidatos.	Reserva de ley.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------

Artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión .

No se cite la fuente y se aludan hechos falsos e injuriosos.	El afectado debe presentar solicitud dentro de las 48 horas siguientes. No se establece plazo de respuesta del medio de comunicación.
---------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Alternativas de regulación del derecho de réplica

Ejemplos

- Algunos países han optado por el **ejercicio del derecho directamente ante el medio de comunicación**, defendible ante autoridad judicial:
 - España
 - Chile
 - Colombia, etc.

Iniciativas presentadas al Congreso

- Ejercicio ante el medio de comunicación, defendible ante la **autoridad judicial**.
- Ejercicio ante el medio de comunicación, defendible ante el **IFT**.

Conclusiones

- **Transparencia y rendición de cuentas**

- Autonomía constitucional y nuevas capacidades regulatorias del IFT se deben acompañar de **mecanismos de transparencia y rendición de cuentas**.
- El IFT institucionalizó mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en su estatuto orgánico.
- Corresponde al Congreso de la Unión establecer otras medidas, como la regla de contacto (reserva de ley).

- **Derecho de réplica**

- Reforma constitucional estableció obligación de regular el derecho de réplica.
- **Legislación secundaria** deberá asegurar su efectivo ejercicio:
 - Legitimación activa y pasiva.
 - Autoridad que resuelve controversias.
 - Procedimientos y plazos.
 - Efectos de las resoluciones.
- **Prácticas internacionales** han adoptado distintos esquemas para su efectivo ejercicio, quedando en manos del poder judicial su debido cumplimiento.